Concede Impugnación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA DE DECISION CIVIL-FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Barranquilla D.E.I.P., ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Conceder la impugnación presentada por la parte accionante Ligia Esther Jiménez Rovira, contra el fallo proferido por esta Corporación el 31 de mayo de 2023.

Queda este expediente a disposición de la Honorable Corte Suprema de Justicia –Sala Casación Civil y Agraria, a través del acceso a la Carpeta virtual T-00267-2023

Notifíquese a las partes esta decisión a través de correo electrónico o cualquier otro medio expedito y eficaz posible.

Notifíquese y Cúmplase,

Alfredo De Jesus Castilla Torres
-

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a56ccb3453e119e03e79115eb0c29f098d7172d7d85c7ce9e03252c4fc7cee6**
Documento generado en 08/06/2023 01:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica